RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00370 00

Acorde con lo previsto en el inciso 1° del artículo 321 del C. G. del P., se concede el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, respecto de la sentencia proferida el 13 de abril de 2023 y complementada el 5 de mayo hogaño, en el efecto DEVOLUTIVO. Secretaría remita de forma inmediata el link correspondiente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df150c999220a13f0e0e39d4b1ac9e7edec542fd215a945c6b06aca365508b15**
Documento generado en 25/05/2023 08:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica